



Municipalidad
Distrital
San Miguel

R.A. 028-2025 MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 028 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS;

Informe N° 001-2025-SGDAPV/GDS/FML, del Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables, de fecha 14 de enero del 2025 emitido por el Abog. Fredy Mamani Larico, solicita acreditación al responsable de la Unidad de DEMUNA, mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen como una de las funciones específicas exclusivas: *"organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA - de acuerdo a la legislación sobre la materia"*;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, señala que: *"en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivos y Judiciales, del Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considera el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos"*;

Que, el artículo II° literal c) del Decreto Legislativo N° 1297, modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, Decreto Legislativo para la protección de Niña, Niño y Adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que es función de los Gobiernos Locales designar mediante Resolución de Alcaldía a el (la) Defensor (a) Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, señala en su Artículo 17° numeral 17.2 establece que el/la Defensor/a responsable, deber cumplir las condiciones siguientes: a) ser mayor de dieciocho (18) años; b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales; c) No ser deudor/a alimentario/a; d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP; asimismo, su numeral 17.3 señal que, en el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional;

Que, el artículo 18° de la normativa precipitada establece que *"el/la Defensor/a responsable de la DNA (defensoría de la Niña, Niña y Adolescente) es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio, asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 22 -2025-MDSM/GM/OSQ de fecha 09 de enero del 2025, se designa al Abog. Fredy Mamani Larico con DNI N° 02439782 en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DEFENSA Y ASISTENCIA A POBLACIONES VULNERABLES, de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante informe N° 001-2025-SGDAPV/GDS/FML, de Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables, de fecha 14 de enero del 2025 emitido por el Abog. Fredy Mamani Larico, solicita acreditación al responsable de la Unidad de DEMUNA mediante Resolución de Alcaldía;

1 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 020-2025-MDSM/A

Que, mediante informe N° 003-2025-MDSM/GDS/RQQ, de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de MDSM, remite el expediente administrativo de acreditación al responsable de la unidad de DEMUNA al Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables, Abg. Fredy Mamani Larico, como Defensor responsable de la Unidad de DEMUNA;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sub Gerente de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables: como DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, al servidor público municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: FREDY MAMANI LARICO.
DNI	: 02439782.
CORREO ELECTRÓNICO	: fredymamanilarico0@gmail.com.
TELÉFONO DE CONTACTO	: 950457976.

Artículo Segundo. – ENCOMENDAR, al servidor designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones que establece el DECRETO SUPREMO N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Asistencia a Poblaciones Vulnerables, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la oficina de tecnologías de información y estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Jency Hilder Grama Gonzales
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Defensa y Asistencia a Poblaciones Vulnerables.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.
Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.
Interesado.
Resolución de Alcaldía N° 020-2025-MDSM/A.
Fecha : 20/01/2025.
Reg. SG. : 110 -2025.
Impreso : 10 ejemplares.



Portal Institucional.
<https://mumsanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

